



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/1990/2017.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:12 trece horas con doce minutos del día 12 doce de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

### Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/1990/2017**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, con fecha 23 veintitrés de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el **Folio 03697217**; en la que se peticona lo siguiente:

**PRIMERO.-** Expediente: **LTAIPJ/FG/1990/2017**

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **03697217**

Fecha de Recepción: 23 veintitrés de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: XXXXXXXXXX

Información solicitada:

**"...CUÁLES SON LOS POLÍGONOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO IDENTIFICADOS EN EL PROCESO DE LA ALERTA DE GENERO**

**CUÁLES SON LAS ACCIONES REALIZADAS HASTA LA FECHA**

**CUÁLES SON LAS ACCIONES PLANEADAS PARA EL AÑO 2018**

CUÁL ES EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA ALERTA DE GÉNERO, DESGLOSADO POR ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO POR DEPENDENCIAS, QUIERO SABER LAS PARTIDAS, Y LAS ACCIONES CONCRETAS VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ALERTA DE GÉNERO

CUÁL ES LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL 2018, NO SE HA APROBADO EL PRESUPUESTO PERO YA SE ENTREGO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

CUAL SERÍA EL MÍNIMO PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ALERTA DE GÉNERO

CUÁLES SON LAS METAS EN MATERIA DE LA ALERTA DE GÉNERO PARA EL 2017

CUÁL ES EL AVECE QUE TIENEN REGISTRADO DE LAS ACCIONES DE LA ALERTA DE GÉNERO, SOLICITO UN INFORME ESPECÍFICO

CUÁLES SON LAS METAS EN MATERIA DE LA ALERTA DE GÉNERO PARA EL 2018

CUALES SON LAS ACCIONES Y POLÍTICAS QUE TIENEN PLANEADAS PARA EL 2018

CUÁLES SON LOS AVANCES EN MATERIA DE DISMINUCIÓN O ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

NÚMERO DE MUJERES QUE HAN IMPACTADO CON LAS ACCIONES PREVISTAS DENTRO DE LA ALERTA DE GÉNERO A LAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS Y EN CUALES SERVICIOS

SOLICITO EL COSTO, NOMBRE EL PROVEEDOR, CURRÍCULO Y DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y METAS EN MATERIA DE GÉNERO ASÍ COMO EL PROYECTO PARA EL QUE SE LES CONTRATO

DATO ESTADÍSTICO EN CUANTO A TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA REFERENCIADO CON LOS POLÍGONOS

DIAGNOSTICO DE LOS POLÍGONOS EN CUANTO A CONDICIÓN SOCIAL, NIVEL EDUCATIVO, SOCIOECONÓMICO Y DEMÁS DATOS CON LOS QUE CUENTE, YA QUE NO PIDO DATOS PERSONALES, LA INFORMACIÓN, NO SE PUEDE CONSIDERAR RESERVADA O CONFIDENCIAL

SOLICITO LOS CURRÍCULOS DE TODOS LOS QUE TRABAJAN EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

SOLICITO SABER SI EXISTE ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA INSTITUCIÓN ALGÚN PARIENTESCO CON ALGUNA OTRA PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CUALQUIER DEL ÁMBITO, ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL DE CUALQUIERA DE LOS PODERES

LISTADO DE PERSONAS DESPEDIDAS Y CONTRATADAS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES ASÍ COMO LAS CAUSAS DE SU CONTRATACIÓN O DESPIDO

CUÁLES SON LOS MECANISMOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ACREDITACIÓN DE EL O LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN, ES DECIR ESTA CAPACITADA PARA DESEMPEÑAR ESTE CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

CUALES SON LOS AVANCES DEL SISTEMA PARA IGUALDAD ESTATAL

DIRECCIÓN WEB DONDE SE PUEDEN VER LAS ACTAS DE ESTE

## SE DEJARON DE LADO LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD

**EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICO DE LAS MUJERES QUE ACCIONES TIENE PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, APOYARAN A LAS MUJERES QUE SEAN VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES? ...” (SIC)**

Conforme lo establece el numeral 82 punto 2 de la Ley aplicable en la materia, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, previno al solicitante a efecto de que aportara datos que permitieran llevar a cabo las gestiones internas en la Dependencia, respecto de la información peticionada, a lo que dio cumplimiento en los siguientes términos:

**“...UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ... QUIERO SABER CUALES SON LAS ZONAS CON MAS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TODO LO QUE HAN HECHO EN TORNO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO Y LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, TODO, PRESUPUESTO, MEDIDAS, PROGRAMAS, ACCIONES TODA LA INFORMACIÓN SOBRE ESTOS TEMAS ES PARA FINES ACADÉMICOS Y LO PIDO EN MEDIOS DIGITAL...” (SIC)**

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/1990/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

### 1.- Expediente **LTAIPJ/FG/1990/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**CUÁL ES EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA ALERTA DE GÉNERO, DESGLOSADO POR ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO POR DEPENDENCIAS, QUIERO SABER LAS PARTIDAS, Y LAS ACCIONES CONCRETAS VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ALERTA DE GÉNERO. CUÁL ES LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL 2018, NO SE HA APROBADO EL PRESUPUESTO PERO YA SE ENTREGO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO. CUAL SERÍA EL MÍNIMO PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ALERTA DE GENERO. SOLICITO EL COSTO, NOMBRE EL PROVEEDOR, CURRÍCULO Y DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y METAS EN MATERIA DE GENERO ASÍ COMO EL PROYECTO PARA EL QUE SE LES CONTRATO. SOLICITO SABER SI EXISTE ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA INSTITUCIÓN ALGÚN PARENTESCO CON ALGUNA OTRA PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CUALQUIER DEL ÁMBITO, ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL DE CUALQUIERA DE LOS PODERES.**

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-**Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

**Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

#### **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en el área competente de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda del documento pretendido, sin encontrar registro o documento alguno que requiere el solicitante; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, siendo la siguiente: En cuanto a la información peticionada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/1990/2017**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con fecha 23 veintitrés de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el **Folio 03697217**, en lo que concierne a: **CUÁL ES EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA ALERTA DE GÉNERO, DESGLOSADO POR ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO POR DEPENDENCIAS, QUIERO SABER LAS PARTIDAS, Y LAS ACCIONES CONCRETAS VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ALERTA DE GÉNERO. CUÁL ES LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL 2018, NO SE HA APROBADO EL PRESUPUESTO PERO YA SE ENTREGO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO. CUAL SERÍA EL MÍNIMO PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ALERTA DE GÉNERO. SOLICITO EL COSTO, NOMBRE EL PROVEEDOR, CURRÍCULO Y DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y METAS EN MATERIA DE GÉNERO ASÍ COMO EL PROYECTO PARA EL QUE SE LES CONTRATO. SOLICITO SABER SI EXISTE ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA INSTITUCIÓN ALGÚN PARENTESCO CON ALGUNA OTRA PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CUALQUIER DEL ÁMBITO, ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL DE CUALQUIERA DE LOS PODERES;** ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, es decir la información con las características solicitadas, toda vez que tal y como fue señalado por el área interna competente de esta Dependencia, dicha información no se genera con esas especificaciones, o en su caso no se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el

alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.**- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
Y CONTROL INTERNO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL